



GACETA PARLAMENTARIA

ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Gaceta No. 01 - Agosto 2021

Cuarta Época - Primer Año de Ejercicio Constitucional - Trigésima Tercera Legislatura

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT



Poder Legislativo Nayarit

Sumario Gaceta Parlamentaria

Iniciativas recibidas:

	PAG.
Exhorto a los titulares de la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría de Infraestructura, elaboren un informe detallado sobre la obra inconclusa del Hospital General de San Francisco de Bahía de Banderas.	2
Que tiene por objeto que el "Auditorio Amado Nervo" sea declarado "Recinto Oficial" de la H. XXXIII Legislatura, a efecto de que se lleve a cabo la protesta del cargo y Toma de Posesión del Gobernador Electo Miguel Ángel Navarro Quintero.	7

Dictámenes de aprobados:

Que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit. (aprobado por la XXXII Legislatura)	8
Que designa al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit. (aprobado por la XXXII Legislatura)	21
Que autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, al Auditorio "Amado Nervo"	32

Acuerdos aprobados:

Que convoca a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional. (aprobado por la XXXII Legislatura)	34
Que constituye formalmente la Comisión Instaladora de la XXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit. (aprobado por la XXXII Legislatura)	37
Que elige Mesa Directiva del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional. (aprobado por la XXXII Legislatura)	39
Que emite Declaratoria que constituye los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Tercera Legislatura.	41
Que constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.	46
Que determina la Asignación de Curules a los diputados integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura.	49
Que establece la metodología para el análisis del Cuarto Informe de Gobierno y Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.	52
Que reforma a su similar que Emite Declaratoria que Constituye los Grupos y Representaciones Parlamentarias.	60



Tepic, Nayarit, 23 de agosto de 2021

**Diputada
Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado
Presente**



En mi carácter de Diputado integrante de la Trigésima Tercera Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento iniciativa de Proposición de acuerdo con solicitud de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar a los titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y a la Secretaría de Infraestructura tengan a bien elaborar un informe detallado a este H. Congreso del Estado de Nayarit sobre la obra inconclusa del Hospital General de San Francisco de Bahía de Banderas, asimismo solicito se incluya mi participación para presentar mi Proposición de Acuerdo, en la sesión programada para el día de mañana martes 24 de agosto del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.



Atentamente

Dip. Héctor Javier Santana García
XVIII DISTRITO ELECTORAL



Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa Directiva de la
XXXIII Legislatura del H. Congreso del
Estado de Nayarit.
Presente.



Quien suscribe Diputado Héctor Javier Santana García, integrante de esta XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 10 fracción V, 96, 97, 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Legislatura, la **Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Infraestructura, ambas del Estado de Nayarit, para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades tengan a bien elaborar y remitir un informe detallado a este H. Congreso del Estado de Nayarit sobre la situación actual que guarda la obra inconclusa del quirófano del Hospital General San Francisco de Bahía de Banderas, señalando que día estará en funciones para brindar la atención oportuna a las y los Nayaritas;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud de las y los Nayaritas, es sin duda alguna lo más importante que como legislador tendré a bien proteger, el estado tiene la obligación de salvaguardar la integridad física de todas y todos, para ello, debe existir una responsabilidad de las autoridades competentes en la materia en donde su operatividad y eficacia sean siempre en beneficio de la gente.



Hoy en día la salud cobra un valor inigualable, a raíz del inicio de la pandemia la gran mayoría de los sistemas de salud se han visto rebasados por la saturación de pacientes, hay que reconocer que muchas de las veces la operatividad y el buen funcionamiento corre por cuenta del gran esfuerzo del personal de salud y de la sociedad civil.

En Bahía de Banderas esta problemática no es la excepción, para ello tenemos como ejemplo el Hospital General San Francisco que desde sus inicios se ha caracterizado por luchar para poder brindar atención médica de calidad de acuerdo con su nivel de atención y su geografía turística en pleno desarrollo.

Cabe señalar, que el Hospital ha brindado atención médica y quirúrgica a población local y flotante, principalmente de los municipios de Bahía de Banderas y Compostela, otorgando atención al turismo nacional y extranjero, siendo además el Hospital de SSN con más poder resolutivo hasta hace unos años.

Es menester señalar, que una de las mayores problemáticas es la obra inconclusa del quirófano que ya a más de dos años de iniciado el proyecto de obra que se dijo estaría terminado a más tardar en tres meses, hoy en día no existe fecha de la conclusión del mismo, por lo que es importante que las autoridades competentes a las que se hace mención en este acuerdo nos informen a la brevedad a este H. Congreso del Estado de Nayarit el día exacto en el que la obra del quirófano tendrá su operatividad al cien por ciento.

Sin duda alguna, si esta obra de salud hubiera estado en funciones conforme a lo planteado, muchas personas hubieran sido beneficiadas. El atento llamado a las autoridades competentes es de vital importancia para que el quirófano pueda empezar con sus funciones y capacidades de operación, la gente necesita de manera urgente la atención que pueda brindar el quirófano en operaciones que podrán sin duda alguna salvar muchas vidas.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

"El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna. El derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental, por decirlo con todas las palabras, no es nuevo. En el plano internacional, se proclamó por primera vez en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 1946, en cuyo preámbulo se define la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades". También se afirma que "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social".

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, también se menciona la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (art. 25). El derecho a la salud también fue reconocido como derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966"

El pueblo de Nayarit y del Municipio de Bahía de Banderas merece atención médica de calidad que garantice una vida digna, con la certeza de que nuestro sistema de salud tendrá que ir mejorando con la única y exclusiva finalidad de proteger el bien jurídico más importante, la vida.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la consideración de la Asamblea la Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución en los términos del documento siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Infraestructura, ambas del Estado de Nayarit, para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades tengan a bien elaborar y remitir un informe detallado a este H. Congreso del Estado de Nayarit sobre la situación actual de la obra inconclusa del quirófano del Hospital General San Francisco de Bahía de Banderas,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

señalando que día estará en funciones para brindar la atención oportuna a las y los Nayaritas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - Para los efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Infraestructura, ambas del Estado de Nayarit.

Atentamente

Tepic, Nayarit; al día de su presentación

Dip. Héctor Javier Santana García



Tepic, Nayarit, a 26 de Agosto de 2021

Lic. y Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Comisión de Gobierno
Legislativo del H. Congreso del Estado
P r e s e n t e.



Estimada Señora Diputada:

El suscrito Licenciado **JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA**, con la Personería de Titular de la Comisión de Recepción del Poder Ejecutivo Estatal designado por el Gobernador Electo Doctor **Miguel Ángel Navarro Quintero**, me permito manifestarle:

Que con fundamento en lo que disponen los artículos 2º Transitorio de la Reforma Constitucional publicada en el Periódico Oficial con fecha 10 de junio de 2016 y 13 de la Ley que regula la Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Nayarit, por acuerdo de la totalidad de los integrantes de la Comisión de Recepción, le solicito tenga a bien realizar las gestiones pertinentes con el objeto de que el "Auditorio Amado Nervo" sea declarado "Recinto Oficial" de esa Honorable XXXIII Legislatura, a efecto de que en dicho Recinto, el día 19 de septiembre de 2021 a las 11.00 horas, se lleve a cabo la Protesta del cargo y Toma de Posesión del Gobernador Electo **Miguel Ángel Navarro Quintero**.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE


Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra
Titular de la Comisión de Recepción



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos las Comisiones Unidas de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, así como de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, presentada por la Diputada Karla Gabriela Flores Parra.

Las Comisiones Unidas de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Gobernación y Puntos Constitucionales, son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69 fracción I y II, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción I, inciso r) y II, inciso e), y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Gobernación y Puntos Constitucionales, encargadas de analizar y resolver la viabilidad de la iniciativa turnada, desarrollamos el trabajo conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la Iniciativa**" se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de "**Consideraciones**" las y los integrantes de estas Comisiones Legislativas, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del presente.

I. ANTECEDENTES

1. El día 26 de agosto del 2019, la Diputada Karla Gabriela Flores Parra presentó ante la Secretaría General del Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno de la iniciativa a estas Comisiones Unidas de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Gobernación y Puntos Constitucionales, para proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada Karla Gabriela Flores Parra, en su iniciativa argumenta lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

- El Honorable Congreso del Estado de Nayarit, tiene la facultad única de discutir y aprobar iniciativas de Ley local, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, asimismo, a los representantes populares nos toca realizar el trabajo de actualización y armonización del marco normativo a reformar o adicionar, a su vez es necesario que se realice una consideración integral del impacto de la reforma o adición en la normativa modificada e incluso advertir si dicha modificación impacta a otro cuerpo normativo; sin embargo, esto no es así en todos los casos y existen ejemplos en los cuales nuestra normativa vigente contiene porciones normativas que no fueron modificadas en el proceso legislativo que modificó alguna figura jurídica o institución, tal es el caso presente que someto a su consideración en donde es necesario realizar una adecuación a nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
- Resulta importante actualizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit en términos de las reformas y adiciones a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit en los artículos 121 y 121 bis publicadas el 18 de octubre de 2016, donde los trabajos de actualización y adecuación no se realizaron en la normativa orgánica del congreso, en relación a la denominación de la institución encargada de la fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Nayarit, pese a que en el transitorio sexto de dicho decreto determinaba que se debían realizar trabajos de actualización a efectos de cambiar la denominación de Órgano de Fiscalización Superior a Auditoría Superior del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

- La idea central de esta propuesta es para efectos de modificar la denominación de Órgano de Fiscalización Superior a Auditoría Superior del Estado de Nayarit en 9 porciones normativas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit e incluso la denominación de la ley de la que emana la institución encargada de la fiscalización de las cuentas públicas que cambiará de Ley del Órgano de Fiscalización Superior a Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la iniciativa, quienes integramos las Comisiones Unidas de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Gobernación y Puntos Constitucionales, consideramos lo siguiente:

Homologación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, referente a la sustitución del término “Órgano de Fiscalización Superior” por el de “Auditoría Superior del Estado”.

- De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Poder Legislativo posee facultades en materia legislativa, presupuestal, administrativa, de control e investigación y de fiscalización.
- Así pues, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo denominado “De la Fiscalización Superior del Estado” del Título Séptimo del mismo ordenamiento, el Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus encomiendas en materia de fiscalización, cuenta con la Auditoría Superior del Estado.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

- La Auditoría Superior del Estado, es un órgano de relevancia constitucional especializado en materia de fiscalización del Congreso del Estado, la cual tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.¹
- Ahora bien, como lo señala en su exposición de motivos la Diputada Karla Gabriela Flores Parra, en octubre de 2016 se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de disciplina financiera y combate a la corrupción.
- Dentro del artículo sexto transitorio de este Decreto, se establece que:
Las adiciones, reformas y derogaciones que por virtud del presente Decreto se hacen en materia de fiscalización y control de recursos públicos, relacionadas con el combate a la corrupción, así como el cambio en la denominación del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, entrarán en vigor en la fecha que así lo dispongan las Leyes ordinarias.
- Derivado de lo anterior, se realizaron algunas adecuaciones en los ordenamientos estatales, armonizando el término de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para dejar de lado el de Órgano de Fiscalización Superior; además, se creó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, abrogando la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

¹ Consultable en: Artículo 121, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

- No obstante, a pesar del arduo trabajo realizado por la Legislatura que se desempeñaba en su momento, para armonizar las disposiciones correspondientes, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit quedó pendiente de modificarse al respecto del tema en comento.
- Es por esto que, quienes integramos estos Cuerpos Colegiados consideramos conveniente llevar a cabo la propuesta de la iniciadora, con el objetivo de mantener actualizada nuestra legislación orgánica.

Finalmente, quienes integramos estas Comisiones Unidas de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Gobernación y Puntos Constitucionales, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, además, consideramos que la reforma planteada vendrá a fortalecer el desempeño del quehacer institucional de este Poder Legislativo, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman la fracción V del artículo 35, el artículo 75, el párrafo tercero del artículo 76, el párrafo segundo del artículo 81, los artículos 105, 106 y 107, el primer párrafo del artículo 108, y los artículos 109 y 110; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 35.- ...

...

I. a IV. ...

V. Proponer al pleno de la Cámara la designación del Secretario General, del Oficial Mayor y del Contralor Interno. En el caso de la designación del Auditor **Superior**, la Comisión fungirá como coadyuvante de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto del Congreso del Estado;

VI. a XII. ...

Artículo 75.- La estructura técnica del Congreso se integra por la Secretaría General, la Oficialía Mayor, la Contraloría Interna y la **Auditoría Superior del Estado**, siendo la Comisión de Gobierno la autoridad administrativa inmediata.

Artículo 76.-...

...



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Los procedimientos para la designación de los titulares de los órganos técnicos y administrativos serán determinados en el Reglamento, a excepción del Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado que se establecerá en la ley de la materia.

...

...

...

Artículo 81.-...

El avance de gestión financiera y la cuenta pública del Congreso, se presentarán por conducto de la Oficialía Mayor a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto para su remisión a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar en la fecha de vencimiento que disponga la ley de la materia.

...

Artículo 105.- La facultad fiscalizadora del Congreso se ejercerá por conducto de la Auditoría Superior del Estado, que tendrá a su cargo la revisión de la cuenta pública de los sujetos de fiscalización, será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley.

Artículo 106.- A propuesta de la Comisión de Gobierno y de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, la Legislatura designará al Auditor



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Superior con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes del Congreso, de conformidad al procedimiento señalado por la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit**.

Artículo 107.- La Auditoría Superior del Estado para el desempeño de sus funciones contará con las dependencias que al efecto señalen su respectiva Ley y Reglamento, de conformidad con el presupuesto autorizado que le suministrará el Congreso.

Artículo 108.- La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto auditará la gestión financiera y evaluación del desempeño de **la Auditoría Superior del Estado**; será el conducto de coordinación y comunicación del Congreso y recibirá el informe del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, emitiendo el dictamen correspondiente que someterá a la aprobación del pleno del Congreso.

...

Artículo 109.- En los términos de la ley de la materia, **la Auditoría Superior del Estado** fiscalizará los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos que afecten las haciendas públicas y el patrimonio de las entidades fiscalizadas, fincando las responsabilidades que procedan conforme a la ley. Asimismo, deberá fiscalizar las acciones del Estado y los Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Artículo 110.- El **Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado**, será el responsable del resguardo y custodia de las cuentas públicas mientras sean exigibles, en los términos que dispone la ley en la materia.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

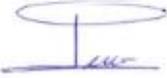
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO
 NAYARIT
 XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Karla Gabriela Flores Parra Presidenta			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. Margarita Morán Flores Secretaria			
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal			
 Dip. Claudia Cruz Dionisio Vocal			



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Erick Castillo Martinez Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. J. Carlos Rios Lara Secretario			
 Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo Vocal			
 Dip. Catarino Alarcón Soto Vocal			



PODER LEGISLATIVO
 NAYARIT
 XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. J. Jesús Ocampo Mayorga Vocal	✗		
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal	✗		
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Quienes integramos la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 26, 27, 97, y 125, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la deliberación de esta Trigésima Segunda Legislatura, **la propuesta con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado del desarrollo institucional, evaluación, administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Por tal motivo, del buen funcionamiento del Consejo de la Judicatura depende que el Poder Judicial pueda desempeñar sus funciones de manera correcta, eficiente y objetiva, a fin de contribuir para que la sociedad alcance justicia pronta e imparcial.
- Bajo este contexto, el pasado 13 de abril del 2021, fue presentada por el Diputado J. Carlos Ríos Lara la Iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de falta absoluta del Gobernador; sesiones virtuales del Congreso; autorización al Ejecutivo



Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

para gravar, enajenar y ceder bienes inmuebles; y suplencia de los integrantes del Consejo de la Judicatura.

- Dicha iniciativa fue motivada, toda vez que, la Constitución Local establecía que el Consejo de la Judicatura se integraría por cinco miembros, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien a su vez lo será del Consejo; un Magistrado electo por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia; un Juez de Primera Instancia electo por el Consejo de la Judicatura; un Consejero nombrado por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno, y un Consejero designado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.
- No obstante, existía un vacío en el texto constitucional, respecto a la figura de la suplencia, ya que no estaba previsto lo que se tendría que hacer en caso de que uno de los integrantes del Consejo se ausente de sus funciones, particularmente la persona nombrada por el Congreso del Estado, y ante esta necesidad, el iniciador propuso una regulación urgente para eludir cualquier problemática que pudiera presentarse ante la acefalía en la función.
- En consecuencia, se propuso reformar el primer párrafo del numeral 5, del artículo 85 de la Constitución Política Local, a efecto de establecer un sistema de suplencias que garantice en el Consejo de la Judicatura su debida integración y funcionamiento. Cabe señalar que dicha suplencia se refiere al cargo de Consejera o Consejero de la judicatura nombrado por el Poder Legislativo, dada la manera particular y compleja del procedimiento para su designación.
- Por tal motivo, la reforma propuesta fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, y posterior al trámite legislativo correspondiente, fue publicada en



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 18 de junio del año 2021, el Decreto que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de faltas absolutas del ejecutivo, suplencias del Consejo de la Judicatura, Sesiones Virtuales del Congreso y Facultades del Congreso; y relativas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

- Bajo este orden de ideas, es importante puntualizar que fue agregado al texto del primer párrafo del numeral 5, del artículo 85 de la Constitución Local, lo siguiente:

*En el caso del consejero nombrado por el Congreso del Estado, **se designara a un suplente** al momento de la elección del consejero propietario.*

- En sentido, y atendiendo a la reforma anteriormente referida, quienes integramos este órgano colegiado nos dimos a la tarea de buscar el perfil profesional idóneo para asumir tan importante y trascendental tarea, cuidando que la persona a quien, en su caso, se le designe como Consejera o Consejero Suplente cumpla no solo con los requisitos legales que para el efecto se exigen, sino también con el perfil ideal para desempeñar tal cargo.
- Razón por la cual, esta Comisión de Gobierno busca que la responsabilidad de suplir en su caso, a la actual Consejera representante de esta Trigésima Segunda Legislatura ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, recaiga sobre quien entienda la importancia de su encargo, rigiéndose bajo los mismos principios que envisten al Consejo de la Judicatura, y entendiendo que, será quien desempeñe los trabajos como representante del Congreso del Estado de Nayarit, una institución que tiene un



Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

impacto fundamental en diferentes instituciones, toda vez que, desde sus orígenes ha sido concebido como un contrapeso en la vida pública del Estado, de ahí, la importancia del quehacer legislativo, mismo que involucra la soberanía popular.

- Ahora bien, atendiendo el análisis del perfil idóneo, quienes integramos esta Comisión de Gobierno revisamos los fundamentos constitucionales que señalan los requisitos que deberá cumplir quien resulte electo Consejera o Consejero Suplente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que de conformidad al párrafo cuarto del numeral 5, del artículo 85 de la Constitución Local deberá reunir los mismos requisitos que para ser Magistrada o Magistrado, para mayor referencia se agrega el texto:

Los Consejeros nombrados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado, durarán en el cargo el tiempo que se encuentre en funciones la Legislatura o el Poder Ejecutivo que los designó y hasta que la siguiente legislatura o Poder Ejecutivo designen a sus respectivos consejeros. Percibirán una remuneración igual a la de un Juez.

- En relación a lo anterior, los requisitos para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Suplente serán los mismos que se prevén para ser designado Magistrado, por lo que, para tales efectos se atienden los requisitos enlistados en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Luego entonces, esta Comisión de Gobierno propone para el cargo de Consejero Suplente representante de esta Trigésima Legislatura ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, al



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Licenciado Agustín Romano García, quien después de analizar su perfil, su preparación académica y trayectoria profesional, coincidimos en que es la persona idónea para ocupar dicho cargo y responsabilidad.

- Asimismo, para sustentar nuestra propuesta, incluimos al presente documento, el cotejo de los requisitos, agregando una tabla que contiene la lista de los requisitos solicitados para el cargo, así como, el documento por medio del cual se acreditó su cumplimiento:

Requisitos para ser designado Consejero Suplente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.	
REQUISITOS (Artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.)	DOCUMENTO PROBATORIO
I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Acta de nacimiento y Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;	Acta de nacimiento y Constancia de la Clave Única de Registro de Población.
III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;	Título y Cédula Profesionales de Licenciado en Derecho.
IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto	Constancia de No Antecedentes Penales; Constancia de no Inhabilitación, y Constancia de Modo Honesto de Vivir.



Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	
V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;	Credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
VI.- No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, durante el año previo al día de la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.

- Además de lo antes señalado, el Licenciado Agustín Romano García, presentó su *Curriculum Vitae* compartiendo los datos más relevantes de su formación académica y su preparación profesional, acreditando los conocimientos adquiridos; por lo cual, nos permitimos destacar lo siguiente:

Preparación académica

- Abogado egresado de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- Profesor con especialidad en psicología educativa, egresado de la Escuela Normal Superior de Nayarit;
- Maestría en Sistema Penal Acusatorio, por la Universidad UNIVER;

Experiencia profesional

- Agente del Ministerio Público, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit;
- Juez de Primera Instancia del ramo Penal del Partido Judicial de Tepic;
- Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit;



Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

- Juez Mixto de Primera Instancia en diversos juzgados del Poder Judicial del Estado de Nayarit;
 - Profesor en las materias de derecho romano y derecho civil en las Universidades del Állica y del Valle de Matatipac, y
 - Abogado litigante en materia civil.
-
- La propuesta, está plenamente sustentada desde la perspectiva de los requisitos formales, hasta el análisis del perfil académico y profesional, con el objetivo de garantizar buenos resultados en el desempeño del cargo sujeto a designación. Buscando que el Consejero Suplente designado por el Poder Legislativo, para formar parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se conduzca con total apego a los principios de imparcialidad, profesionalismo, objetividad y especialmente de respeto a la independencia judicial, a efecto de brindar un servicio institucional sin distingo alguno.
 - Resulta importante señalar, que cuando el Congreso del Estado de Nayarit nombra o ratifica a algún servidor público, lo hace en ejercicio de una facultad exclusiva y procurando mantener vigente un gobierno democrático, pues se trata de un órgano conformado por la elección libre, auténtica y periódica de los ciudadanos, por lo que, en su carácter de representante popular, tiende a conformar órganos públicos establecidos en la Constitución Política local, y en cumplimiento al propio mandato de tal ordenamiento, ejerce facultades que expresan la voluntad popular.¹

¹ Tesis 2a./J. 102/2018 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO EMITIDO EN USO DE FACULTADES DISCRECIONALES, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA MATERIA", Jurisprudencia visible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/28069>



Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

- Así, la decisión del Congreso para designar al Consejero Suplente, se encuentra revestida de significación constitucional relevante y del mayor grado de representatividad, lo que denota que su actuación es de naturaleza soberana, máxime que se atiende el procedimiento regulado por la propia Carta Magna Local, como lo es que la propuesta sea presentada por la Comisión de Gobierno, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del ciudadano propuesto, y finalmente, que la misma sea aprobada mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión de Pleno correspondiente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, quienes integramos esta Comisión de Gobierno, emitimos el siguiente:



Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al **Licenciado Agustín Romano García** como Consejero Suplente representante del Poder Legislativo ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, quien durará en el cargo el tiempo que se encuentre en funciones la Trigésima Segunda Legislatura del Poder Legislativo o en su caso, hasta que la siguiente Legislatura realice el procedimiento de designación respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por medio de su Presidente, para los efectos conducentes.

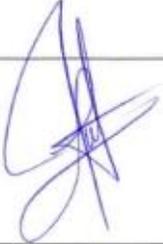
CUARTO. Notifíquese personalmente el presente Decreto al Licenciado Agustín Romano García, a efecto de que, previo a tomar posesión del cargo, comparezca ante esta Asamblea Legislativa a rendir la protesta de ley correspondiente.

Dado en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE GOBIERNO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Presidente			
 Dip. J. Carlos Rios Lara Primer Vicepresidente			
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Vicepresidente			
 Dip. Claudia Cruz Dionisio Vicepresidenta			
 Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo Vicepresidenta			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Propuesta de la Comisión de Gobierno con Carácter de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vicepresidenta			
 Dip. Adán Zamora Romero Vocal			
 Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez Secretaria			



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:**

**Autorizar el traslado provisional del
Recinto Oficial del Poder Legislativo del
Estado de Nayarit, al Auditorio "Amado
Nervo"**

Artículo Primero.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit al Auditorio "Amado Nervo", sito en la Avenida Aguamilpa S/N, de la Ciudad Industrial, de la Ciudad de Tepic, Nayarit, con la finalidad de celebrar sesión pública solemne el día 19 de septiembre del año 2021, a las 11:00 horas, con el objeto de que el Ciudadano Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, rinda protesta ante la Trigésima Tercera Legislatura, como Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo Segundo.- Se autoriza a la ciudadana diputada Presidenta de la Comisión de Gobierno, a realizar los trámites necesarios a efecto de preparar la sesión solemne referida en el presente decreto.

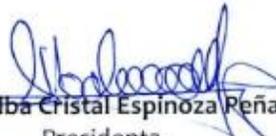
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.



SEGUNDO.- Comuníquese el presente resolutivo a los CC. Titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, así como al Titular de la Comisión de Recepción del Poder Ejecutivo Estatal designado por el Gobernador Electo.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Dip. Aiba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.


Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, a través
de la Diputación Permanente, dicta:*

ACUERDO

Que convoca a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a los diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones Correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional que se llevará a cabo los días miércoles 11 (once) a las 11:00 (once) horas y el sábado 14 (catorce) a las 11:00 (once) y 11:30 (once treinta) horas, del mes de agosto de 2021 (dos mil veintiuno), con la finalidad de conocer y resolver en su caso los asuntos que a continuación se indican:

- I. Inscripción en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" el nombre de Luis Ernesto Miramontes Cárdenas;

- II. Inscripción en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” el nombre de Manuel Lozada;
- III. Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y
- IV. Propuesta que tiene por objeto designar al Consejero Suplente que formará parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, como representante del Poder Legislativo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Constitución Política Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y cítese oportunamente a los diputados integrantes de la XXXII Legislatura.

DADO en Reunión de la Diputación Permanente celebrada en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Diputación Permanente



Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Presidente



EL CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT



Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretario,



Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo
Secretaria,



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, a través
de la Diputación Permanente, dicta:*

ACUERDO

**Que constituye formalmente la Comisión
Instaladora de la XXXIII Legislatura al
Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nayarit**

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y para los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, se constituye formalmente la Comisión Instaladora de la XXXIII (Trigésima Tercera) Legislatura al Honorable Congreso del Estado, integrada respectivamente por los ciudadanos diputados Ignacio Alonso Langarica Ávalos, J. Carlos Ríos Lara, Rodolfo Pedroza Ramírez y Catarino Alarcón Soto, en su carácter de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocal de la Diputación Permanente.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

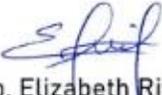
DADO en Reunión de la Diputación Permanente celebrada en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Diputación Permanente


Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Presidente




Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretario,


Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo
Secretaria,



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, a través
de la Diputación Permanente, dicta:*

ACUERDO

**Que elige Mesa Directiva del Tercer
Periodo Extraordinario de Sesiones,
correspondiente al Cuarto Año de
Ejercicio Constitucional**

Único.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la Diputación Permanente en Junta Preparatoria celebrada el jueves 5 de agosto de 2021, elige integrantes de la Mesa Directiva para presidir los trabajos del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Segunda Legislatura, en los siguientes términos:

Presidente	Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Vicepresidenta	Dip. Karla Gabriela Flores Parra
Secretario	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretaria	Dip. Claudia Cruz Dionisio

suplentes:

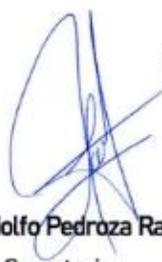
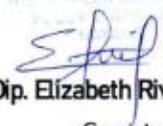
Vicepresidenta	Dip. Rosa Mirna Mora Romano
Secretaria	Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo
Secretaria	Dip. Julieta Mejía Ibáñez

Transitorio

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del miércoles 11 de agosto de 2021 y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

DADO en Reunión de la Diputación Permanente celebrada en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Diputación Permanente


Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Presidente

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretario,

Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo
Secretaria,



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, dicta:*

ACUERDO

**Que emite Declaratoria que constituye
los Grupos y Representaciones
Parlamentarias de la Trigésima Tercera
Legislatura al H. Congreso del Estado
de Nayarit**

Único.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 43 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Presidencia de la Mesa Directiva, emite la siguiente declaratoria:

Se constituyen los grupos y representaciones parlamentarias de la Trigésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, en los siguientes términos:

**Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional
Diputadas y Diputados:**

- 1) Francisco Piña Herrera**
- 2) Ricardo Parra Tiznado**
- 3) Natalia Carrillo Reza**

- 4) Any Marilú Porras Baylón
- 5) Luis Enrique Miramontes Vázquez
- 6) Laura Paola Monts Ruiz
- 7) Rodrigo Polanco Sojo
- 8) Lourdes Josefina Mercado Soto
- 9) Alba Cristal Espinoza Peña **Coordinadora**
- 10) Héctor Javier Santana García
- 11) María Belén Muñoz Barajas
- 12) Myrna María Encinas García

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano

Diputadas y Diputados

- 1) Juanita del Carmen González Chávez **Subcoordinadora**
- 2) José Ignacio Rivas Parra **Coordinador**
- 3) Selene Lorena Cárdenas Pedraza
- 4) Pablo Montoya de la Rosa

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Diputadas y Diputados

- 1) Aristeo Preciado Mayorga **Coordinador** durante el periodo que comprende del 18 de agosto de 2021 al 16 de agosto de 2022.
- 2) Tania Montenegro Ibarra **Coordinadora** durante el periodo que comprende del 17 de agosto del 2022 al 16 de agosto de 2023.
- 3) Nadia Edith Bernal Jiménez **Coordinadora** durante el periodo que comprende del 17 de agosto de 2023 al 16 de agosto de 2024.

Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit



Diputadas y Diputados

- 1) Luis Fernando Pardo González **Coordinador**
- 2) Jesús Noelia Ramos Nungaray
- 3) Juana Nataly Tizcareño Lara

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Diputadas y Diputados

- 1) Sergio González García
- 2) Georgina Guadalupe López Arias **Subcoordinadora**
- 3) Alejandro Regalado Curiel **Coordinador**

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Diputada y Diputado

- 1) Luis Alberto Zamora Romero **Coordinador** durante el periodo que comprende del 20 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2023, y **Subcoordinador** durante el periodo que comprende del 01 de marzo de 2023 al 16 de agosto de 2024.
- 2) Sonia Nohelia Ibarra Fránquez **Coordinadora** durante el periodo que comprende del 01 de marzo de 2023 al 16 de agosto de 2024; y **Subcoordinadora** durante el periodo que comprende del 20 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2023.

**Representación Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional**

Diputada

- 1) Sofía Bautista Zambrano

Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional

Diputada

- 1) Laura Inés Rangel Huerta

**Representación Parlamentaria del Partido Redes Sociales
Progresistas**

Diputada

- 1) Lidia Elizabeth Zamora Ascencio

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.



DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,




Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, dicta:*

ACUERDO

**Que constituye la Comisión de
Gobierno de la Trigésima Tercera
Legislatura al Honorable Congreso del
Estado de Nayarit**

ÚNICO.- Se constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en los términos siguientes:

- I. **Presidenta.-** Diputada Alba Cristal Espinoza Peña, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional;
- II. **Primer Vicepresidente.-** Diputado José Ignacio Rivas Parra, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano;
- III. **Vicepresidente.-** Diputado Aristeo Preciado Mayorga, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo durante el periodo que comprende del 18 de agosto de 2021 al 17 de agosto de 2022;

- IV. **Vicepresidente.-** Diputado Luis Fernando Pardo González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit;
- V. **Vicepresidente.-** Diputado Alejandro Regalado Curiel, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- VI. **Vicepresidente.-** Diputado Luis Alberto Zamora Romero Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática durante el periodo que comprende del 20 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2023;
- VII. **Vocal.-** Diputada Sofía Bautista Zambrano, Representante Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional;
- VIII. **Vocal.-** Diputada Laura Inés Rangel Huerta, Representante Parlamentaria del Partido Acción Nacional;
- IX. **Vocal.-** Diputada Lidia Elizabeth Zamora Ascencio, Representante Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas, y
- X. **Secretario.-** Diputado Héctor Javier Santana García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

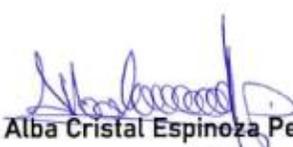
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias que a continuación se indican:

- I. Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;
- II. Al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado;
- III. A los Ayuntamientos de la entidad;
- IV. A los Poderes de la Unión, y
- V. A las Legislaturas de los Estados.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT


Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, dicta:*

ACUERDO

**Que determina la Asignación de las
Curules a los diputados integrantes de
la Trigésima Tercera Legislatura al
Honorable congreso del Estado de
Nayarit**

ÚNICO.- Se emite el Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", para quedar como se indica en el documento que se adjunta.

TRANSITORIO

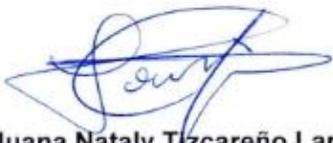
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.


Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,





**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, dicta:*

ACUERDO

Que Establece la metodología para el análisis del Cuarto Informe de Gobierno y Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

PRIMERO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, 47 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 145 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Asamblea Legislativa realizará el análisis del Cuarto Informe de Gobierno presentado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 18 de agosto del año 2021, así como, la Evaluación del Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2017 - 2021, de conformidad a las siguientes prescripciones:

- I. Para el efecto de su análisis, el contenido del Cuarto Informe de Gobierno se clasificará en atención a los ejes rectores

plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2017 – 2021, dividiéndose en los siguientes:

- **Gobierno eficiente y seguridad ciudadana.**
- **Productividad y empleo.**
- **Gestión Social Integral.**
- **Gestión Sustentable para el territorio.**

II. Con respecto al análisis de los resultados producidos por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, así como la Fiscalía General, éstas se vincularán enunciativamente con los ejes rectores señalados en la fracción anterior de la siguiente manera:

a) Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana

1. Secretaría General de Gobierno
2. Secretaría de Desarrollo Sustentable
3. Secretaría de la Contraloría General
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

5. Sistema Estatal de Seguridad Pública
6. Secretaría de Administración y Finanzas

b) Productividad y Empleo

1. Secretaría de Turismo
2. Fideicomiso de Bahía de Banderas
3. Fideicomiso de Promoción Turística
4. Secretaría de Economía
5. Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit
6. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

c) Gestión Social Integral

1. Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva
2. Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit
3. Universidades Tecnológicas de Nayarit
4. Universidad Politécnica del Estado de Nayarit
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit
6. Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit



7. Secretaría de Salud
8. Régimen Estatal de Protección en Salud Nayarit
9. Desarrollo Integral de la Familia
10. Instituto para la Mujer Nayarita
11. Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa
12. Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte
13. Secretaría de Educación Pública del Estado de Nayarit
14. Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit
15. Instituto Nayarita de la Juventud

d) Gestión Sustentable para el Territorio

1. Secretaría de Infraestructura
2. Secretaría de Desarrollo Rural
3. Comisión Estatal del Agua
4. Instituto Promotor de la Vivienda en Nayarit
5. Comisión Forestal de Nayarit
6. Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente

- III. Para el análisis del Informe de Gobierno y su correlativa evaluación del cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, se observarán enunciativamente los siguientes criterios:
- a) Cada una de las políticas públicas, acciones, programas, obras o inversiones que estén documentadas en el Cuarto Informe de Gobierno observará congruencia con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, entendiendo que cada una de ellas debe responder a una necesidad o atender un problema que fue identificado en el análisis de la situación actual del Estado.
- IV. El análisis de los ejes rectores previstos en el presente Acuerdo, se realizará en cuatro sesiones públicas ordinarias mismas que se llevarán a cabo en las fechas que a continuación se indican:

Eje rector	Fecha de Sesión
Productividad y Empleo	30 de agosto 2021
Gestión Sustentable para el Territorio	31 de agosto 2021
Gestión Social Integral	01 de septiembre 2021

Gobierno Eficiente y Seguridad Ciudadana	02 de septiembre 2021
--	-----------------------

- V. Cada grupo parlamentario podrá acreditar ante la Secretaría General del Congreso hasta tres oradores a más tardar el día previo a la sesión respectiva los cuales podrán participar por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

Las representaciones parlamentarias y en su caso, las diputadas y los diputados sin partido, podrán acreditar su participación dentro de los mismos plazos y ante el órgano técnico previsto en el párrafo anterior.

- VI. Por cada orador inscrito, podrán intervenir hasta dos legisladoras o legisladores en la vertiente de rectificación de hechos o alusiones personales, por un tiempo de hasta cinco minutos.
- VII. En los términos reglamentarios la Presidencia de la Mesa Directiva coordinará el desahogo del análisis del Cuarto Informe de Gobierno.

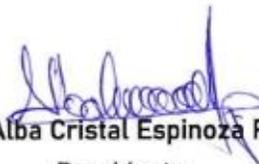
SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y una vez agotada la etapa prevista en el punto resolutivo Primero del presente Acuerdo, la Asamblea podrá citar a comparecer a los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, así como al Fiscal General; de acuerdo al formato que para tal efecto se apruebe.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.



DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.


Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXIII Legislatura, dicta:*

ACUERDO

**Que reforma a su similar que Emite
Declaratoria que Constituye los
Grupos y Representaciones
Parlamentarias de la Trigésima
Tercera Legislatura al Honorable
Congreso del Estado de Nayarit**

ÚNICO.- Se reforma el Acuerdo que Emite Declaratoria que Constituye los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, aprobado el día 27 de agosto de 2021 por la Asamblea Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ÚNICO.- ...

...

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.
Diputadas y Diputados



1) a 12) ...

**Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
Diputadas y Diputados**

1) a 4) ...

**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
Diputadas y Diputado**

1) a 3) ...

**Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.
Diputadas y Diputado**

1) a 3) ...

**Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
Diputada y Diputados**

1) a 3) ...

**Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución
Democrática.**

Diputado

1) Luis Alberto Zamora Romero

**Representación Parlamentaria del Partido Revolucionario
Institucional.**

Diputada

1) ...

Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

Diputada

1) ...

**Representación Parlamentaria del Partido Redes Sociales
Progresistas.**

Diputada

1) ...



Sin Partido

Diputada

1) Sonia Nohelia Ibarra Franquez

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.


Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,

La Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 157 y 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, certifica que el contenido de la edición de la Gaceta Parlamentaria **número 01 correspondiente al mes de agosto de 2021**, coincide con los documentos originales que obran en los registros de este Poder Legislativo. - J. Merced Gómez Ortega, Secretario General, - Rúbrica.

El original de la presente publicación obra en el registro y archivo de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.



Comisión de Gobierno



VOCES QUE
TRANSFORMAN

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña

Presidenta

Dip. José Ignacio Rivas Parra

Primer Vicepresidente

Dip. Aristeo Preciado Mayorga

Vicepresidente

Dip. Luis Fernando Pardo González

Vicepresidente

Dip. Alejandro Regalado Curiel

Vicepresidente

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

Vicepresidente

Dip. Sofía Bautista Zambrano

Vocal

Dip. Laura Inés Rangel Huerta

Vocal

Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio

Vocal

Dip. Héctor Javier Santana García

Secretario



AV. MEXICO 38 NORTE
COLONIA CENTRO
C.P. 63000
TEPIC, NAYARIT
TELÉFONO (311) 215 25 00



congresonayarit



congresonayarit

www.congresonayarit.mx